

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL  
DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de abril de dos mil trece (2013).

**REF: RADICADO 05001 33 33 010 2012 00138 00**  
**PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA**  
**DEMANDANTE: DIEGO ALEXANDER TABORDA RESTREPO.**  
**DEMANDADO: NACIÓN- MINDEFENSA- POLICIA NACIONAL**

**ASUNTO: ADMITE REFORMA DE LA DEMANDA**

La parte actora en escrito visible a folios 81-85 del expediente, allega escrito de reforma de la demanda inicialmente presentada.

Como quiera que la anterior reforma está propuesta en tiempo oportuno, de conformidad con el artículo 173 del CPACA., **se admite la reforma de la demanda** que en ejercicio de la presente acción realizó la parte demandante, en cuanto se modifica el capítulo de pruebas, aportando pruebas documentales, aclaración de los hechos N° 3-4-5-7-8 y 14, solicitud de pruebas testimoniales y mediante oficio.

En cuanto a la notificación del presente auto a la parte demandada, es decir al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se surtirá por estados, de conformidad con lo previsto en el artículo 173 ibidem. Las partes podrán retirar de la Secretaría del Despacho, la copia del memorial de la reforma de la demanda, aportada por la parte demandante para el traslado.

De la reforma de la demanda se correrá traslado a las partes por el término de **quince (15) días**, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO**  
**JUEZ**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL  
DE MEDELLÍN

JUZGADO DECIMO  
ADMINISTRATIVO ORAL DE  
MEDELLIN

El auto anterior se notifica en  
estados  
de fecha 16 de abril de 2013.

Secretaria Judicial:

NATALIA ZULUAGA JARAMILLO

C.M.